

**CONCEDE BECA DE TÍTULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ESTUDIANTES
QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.276/2023.

Arica, 03 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 363/2023, de agosto 02 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 363/2023, de agosto 02 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 06 (seis) postulantes, a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los estudiantes que se indican en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

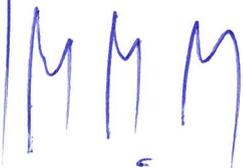


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(S)



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(s)

CLS/EDE/hta.



08 AGO 2023

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEDE ARICA

ANTECEDENTES PERSONALES					ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			BENEFICIOS			
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME	INFORME	INFORME	TÍTULO	GRADO	TOTAL
						REGISTRADURIA	OF. BIENESTAR ESTUDIANTIL	D.A.E			
1			CHANG VALENZUELA, THAMARA V.	P.P.E. EDUCACION PARVULARIA (337)	2020	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000	\$ 159.000	\$ 323.000
2			CORVACHO MAMANI, BEATRIZ G.	TRABAJO SOCIAL	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000	\$ 159.000	\$ 323.000
3			MESINA MOLLO, JAVIERA A.	TRABAJO SOCIAL	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000	\$ 159.000	\$ 323.000
4			PERIC IBERGARAY, WREN I.	AGRONOMIA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000	\$ 159.000	\$ 323.000
5			VILLALOBOS RAMOS, MORIN M.	TECNOLOGÍA MÉDICA EN LABORATORIO CLÍNICO Y MED.TRANSFUS	2019	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000	\$ 159.000	\$ 323.000
6			YAMPARA LOVERA, RODRIGO I.	AGRONOMIA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000	\$ 159.000	\$ 323.000
TOTAL										\$ 1.938.000	


INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
 Directora
 Asuntos Estudiantiles



ALVARO PALMA QUIROZ
 Vicerrector de Administración y Finanzas